

Código de convocatoria: 2026/A355/01

ANEXO I**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INDEFINIDO
(NO FIJO) INVESTIGADOR Y/O TÉCNICO DE APOYO EN ACTIVIDADES O
TAREAS DE INVESTIGACIÓN Y/O TRANSFERENCIA CON CARGO A UN
PROYECTO, CONVENIO O CONTRATO DE INVESTIGACIÓN**

Plazo de presentación de solicitudes: 7 días contados a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón electrónico de anuncios de la Universidad de Salamanca, disponible en su sede electrónica.

INVESTIGADOR QUE PROPONE LA CONVOCATORIA:

JOSUÉ PRIETO PRIETO

PROYECTO AL QUE SE ADSCRIBE:

PROGRAMA POLAR: asesoramiento científico para la estandarización y validación

ENTIDAD FINANCIADORA:

Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología— FECYT

REFERENCIA EXTERNA

FCT-[25]-23039

CENTRO DE COSTE

A355

CENTRO DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO:Universidad de Salamanca. Instituto Universitario de Ciencias de la Educación.
GIR MOVERE. Paseo de Canalejas, 169, 37008 Salamanca.**PERSONAL A CONTRATAR**☒ Personal investigador☐ Personal técnico de apoyo**GRUPO DEL PERSONAL A CONTRATAR**

Grupo 1

FIRMADO POR

SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

FECHA FIRMA

02-10-2026 07:55:25





DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

- Revisión sistemática de literatura científica y análisis comparado de pruebas de aptitud física aplicables a cuerpos policiales.
- Diseño de la batería preliminar de pruebas y de los protocolos de seguridad y prevención de lesiones.
- Organización y seguimiento de la recogida de datos en estudios piloto y procesos de validación experimental con agentes en activo y aspirantes.
- Tratamiento, depuración y análisis de datos, incluyendo apoyo a la elaboración de baremos específicos y validación cruzada de escalas de puntuación.
- Elaboración de informes técnicos, tablas de resultados, materiales de apoyo y documentación asociada al proyecto.
- Preparación de manuales, guías, materiales formativos y actividades de

FECHA PREVISTA DE INICIO DE CONTRATO:

01/11/2026

FECHA PREVISTA DE FIN DE LA ACTIVIDAD:

30/09/2027

REQUISITO DEBIDO AL GRUPO DEL CONTRATO:

Licenciado, Graduado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente

OTROS REQUISITOS:

Grado/Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

FIRMADO POR

SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

FECHA FIRMA

02-10-2026 07:55:25





PRUEBAS A REALIZAR POR LOS/AS CANDIDATOS/AS:

Valoración curricular y entrevista personal

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA QUE SE SOLICITA A LOS/AS CANDIDATOS/AS:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	02-10-2026 07:55:25



La Comisión de selección valorará los méritos acreditados documentalmente y, en su caso, la prueba a realizar conforme al siguiente baremo, HASTA PUNTOS:

I. VALORACIÓN CURRICULAR: hasta 60 puntos

a) Experiencia acreditada en la evaluación de la condición física, diseño o validación de pruebas físicas o asesoramiento técnico en procesos selectivos para la administración pública: hasta 20 puntos.

b) Experiencia profesional como técnico deportivo o gestor deportivo en administraciones públicas: hasta 15 puntos.

c) Experiencia investigadora, participación en proyectos o actividades relacionadas con la investigación: hasta 10 puntos.

d) Experiencia docente o formativa: hasta 10 puntos.

f) Competencia digital nivel B2/C1: hasta 5 puntos.

II. ENTREVISTA PERSONAL: hasta 40 puntos

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

Presidente/a:

Vocal:

Secretario/a:

JORNADA LABORAL:

(máximo 37h 30' semanales para PDI y 35h semanales para PTGAS)

HORARIO DE TRABAJO:

NÚMERO DE CONTRATOS:

FIRMADO POR

SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

FECHA FIRMA

02-10-2026 07:55:25





RETRIBUCIÓN BRUTA MENSUAL:

(incluida prorata pagas extra)

1258,10€

MODALIDAD DE CONTRATO:

INDEFINIDO (no fijo): Contrato de actividades científico-técnicas

Artículos 23 bis y 32 bis de ley 11/2014 de la Ciencia la Tecnología y la Innovación Real Decreto-ley 8/2022, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 52.c y e) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el contrato podrá extinguirse:

- “Cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 51.1 y la extinción afecte a un número inferior al establecido en el mismo. Los representantes de los trabajadores tendrán prioridad de permanencia en la empresa en el supuesto al que se refiere este apartado”.
- “En el caso de contratos por tiempo indefinido concertados directamente por entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de planes y programas públicos determinados, sin dotación económica estable y financiados por las Administraciones Públicas mediante consignaciones presupuestarias o extrapresupuestarias anuales consecuencia de ingresos externos de carácter finalista, por la insuficiencia de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato de trabajo de que se trate”.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	02-10-2026 07:55:25